

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 8 2 4

REF.: AUTORIZA OBRAS EXTRAORDINARIAS Y AUMENTO DE PLAZO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL JUNJI PORVENIR, COMUNA DE HUALAÑÉ.

TALCA, 1 6 D I C 2 0 1 6

VISTOS: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa en forma Titular a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 015/0191, de 20 de octubre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Maule, a don Andrés Emilio Esquivel Peña; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, modificada por la Ley 20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 319, de 18 de marzo de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30377523-0; en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución N°151, de 2015; en la Resolución Exenta N°015223, de 02 de mayo de 2016 de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del proyecto Don Rodrigo de Curicó; la Resolución Exenta N° 015445, de 07 de julio de 2016, del Director Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 848-11-LR16, para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Porvenir, comuna de Hualañé"; en la Resolución N° 015499 de 19 de agosto de 2016 que aprueba contrato de proyecto Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Porvenir, comuna de Hualañé; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°19673, aprobada con fecha 27 de abril de 2016, el Programa para la Construcción y Expansión de Establecimientos de Educación Parvularia a Nivel Nacional, de la Dirección Regional del Maule, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicitó la contratación del servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Provenir, comuna de Hualañé" para la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N°015/0151, tomada de razón con fecha 26 de agosto de 2015.

3. Que, por Resolución Exenta por Resolución Exenta N° 015223, de 02 de mayo de 2016, de la Dirección Regional del Maule, se autorizó el llamado a Licitación Pública, aprobó anexo complementario y ordenó utilizar las bases administrativas y técnicas tipo, señaladas en el numeral anterior, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, Proyecto Código BIP N° 30377523--0, y demás antecedentes tenidos a la vista, que fue publicado con fecha 03 de mayo de 2016 en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación **ID N° 848-11-LR16**.

4. Que, mediante Resolución 015445, de 07 de julio de 2016 se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa "CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGESEP LIMITADA", RUT N° 76.030.744-0.

5. Que, con fecha 18 de agosto de 2016, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Porvenir, comuna de Hualañé", que fue aprobado por Resolución N° 015500 de 22 de agosto de 2016.

6. Que, con fecha 18 de agosto de 2016 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

7. Que el punto 36.4 de las Bases Administrativas, indica: "Toda obra extraordinaria deberá ser presentada por el Contratista y aprobado por el Mandante previa evaluación y aprobación por la Unidad Técnica de JUNJI antes de su ejecución".

8. Que, el párrafo sexto del punto 36 de las bases administrativas señala que: "si producto de las obras nuevas, extraordinarias o aumentos de obra se provoca un impacto en el programa de ejecución de la obra, la JUNJI podrá autorizar un nuevo plazo, que se formalizará por medio de resolución emitida por la institución".

9. Que a partir de reuniones entre la empresa contratista y la Unidad Técnica de JUNJI, la Constructora e Ingeniería Ingesep Limitada solicitó la aprobación de obras extraordinarias, ingresando con fecha 20 de octubre de 2016, carta dirigida al Director Regional de JUNJI región del Maule, acompañando presupuesto, análisis de precios unitarios, planos y topografía para su revisión.

10. Que el informe del ITO a cargo de la obra, de fecha 21 de noviembre de 2016, señala que revisados los antecedentes de la propuesta del contratista, presupuesto, análisis de precios unitarios, mecánica de suelos y planos de topografía, se justifica la necesidad de ejecutar las obras extraordinarias solicitadas por la constructora.

11. Que en documento "solicitud de modificación de contrato por obras extraordinarias y aumento de plazo" de fecha 21 de noviembre de 2016, firmada por el representante legal de CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGESEP LTDA., por el ITO, Sr. Marcelo Gomez, y por la sectorialista de obras y contrataciones de Meta Nivel Central, Srta. Manyery Pantoja, con fecha 25 de noviembre de 2016, se autorizó un monto por obras extraordinarias de **\$39.754.916** y aumento de plazo de **30 días corridos**, contados a partir del día 16 de abril de 2017.

12. Que el detalle de las obras extraordinarias y aumento de plazo, conforme al documento señalado en el considerando anterior, es el siguiente:

JUSTIFICACIÓN

"La justificación para estas obras extraordinarias se basa en un muro de contención, el cual es necesario construir según proyecto de estructuras, este dada la topografía del terreno, contendrá los rellenos que darán el nivel definitivo al edificio, el cual se modificó levantándolo, para lograr la pendiente mínima del alcantarillado. Además, según la mecánica de suelos, es necesario realizar un relleno estructural bajo fundación, puesto que el terreno

existente no es apto para fundar en él, por esto se debió considerar un relleno independiente de los rellenos exteriores que son a sumaalzada. En definitiva, todos los ítems que se solicitan son necesarios para ejecutar las obras señaladas”.

ITEM	PARTIDAS DE OBRAS EXTRAORDINARIAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
OE.1	EMPLANTILLADO MURO DE CONTENCIÓN	M3	8	\$ 125.000	\$ 1.000.000
OE.2	MOLDAJE CIMIENTO Y MURO DE CONTENCIÓN	M2	610	\$ 22.000	\$ 13.420.000
OE.4	RELLENO ESTRUCTURAL	M3	558	\$ 23.571	\$ 13.152.618
OE.5	RETIRO DE RELLENO	M3	347	\$ 6.500	\$ 2.255.500
				Sub Total	\$ 29.828.118
Costo Directo					\$ 29.828.118
Utilidades				12%	\$ 3.579.374
TOTAL NETO					\$ 33.407.492
IVA				19%	\$ 6.347.424
TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS					\$ 39.754.916

13. Que las modificaciones señaladas precedentemente inciden en el contrato originalmente suscrito por las partes, por lo que se hace necesario dictar acto administrativo que autorice la modificación de contrato respectivo.

RESUELVO:

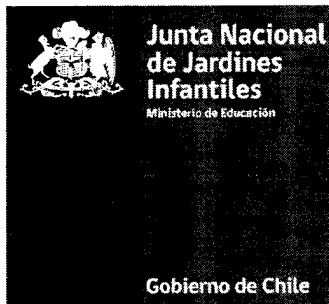
1° AUTORÍCESE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS en el proyecto Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Porvenir, comuna de Hualañé”, lo que se encuentra detallado en el considerando décimo segundo, por un monto de **\$39.754.916** (treinta y nueve millones setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos dieciséis pesos).

2° AUTORÍCESE UN AUMENTO DE PLAZO en la ejecución de la obra Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Porvenir, comuna de Hualañé”, de treinta (30) días corridos, contados a partir del 16 de abril de 2017, debiendo concluir la obra el 15 de mayo de 2017.

3° MODÍFIQUESE el Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Porvenir, comuna de Hualañé, celebrado con la empresa CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGESEP LIMITADA, RUT N° 76.030.744-0, previa entrega de una garantía de fiel equivalente al 7% del aumento del monto del contrato, según bases administrativas.

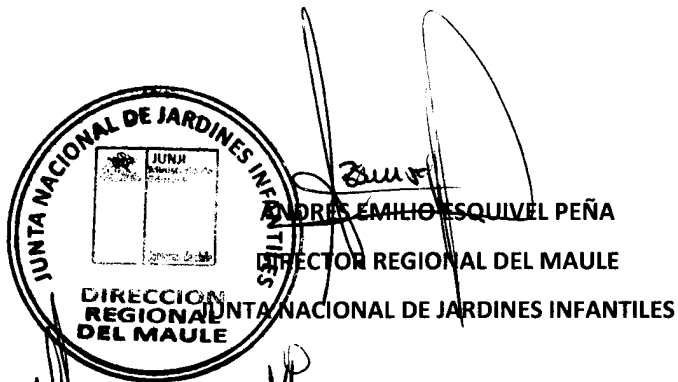
4° IMPÚTESE el gasto que genere la presente resolución al Subtítulo 31 ítem 02 Asignación 004, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5° PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que



“Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



AEEP/AMS/GVS/AM/PHF-NAC/LUS/Lus

Distribución:

- Interesado
- Unidad de Meta Presidencial (2)
- Subdirección Recursos Físicos y Financieros
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes